



Acta N°43
Res. N° 7
Exp. 2022-25-5-009247

Montevideo, 29 de noviembre de 2022.

VISTO: La política educativa establecida en el Plan de Desarrollo educativo 2020-2024 de la ANEP y del CFE en particular.

RESULTANDO: i) Que las líneas estratégicas del Plan Nacional de Desarrollo de ANEP determinan:

- a) "Adecuar la propuesta curricular en todos los niveles educativos".
- b) "Establecer una política nacional docente que incluya la formación inicial, el desarrollo y la carrera profesional, y las condiciones de trabajo."

ii) Que en el Plan de Desarrollo del CFE 2020-2025, se establece en la Línea estratégica 5.1 "Generar una nueva carrera profesional para docentes y nuevas oportunidades de desarrollo profesional"

iii) Que el mismo Plan en la Línea estratégica 5.3 propone: "Aprobar nuevos planes de formación inicial en educación, que favorezcan el tránsito y el egreso de los estudiantes en la perspectiva de una formación de carácter universitario".

CONSIDERANDO: I) Que el Plan del Sistema Único de Formación Docente del año 2008, tiene más de una década de existencia.

II) Que, en el proceso de evaluación continua del mismo, se han recibido distintos argumentos que llevaron a la necesidad de pensar una nueva propuesta.

III) Que se han desarrollado desde el año 2015 diversas acciones para la construcción de nuevas propuestas curriculares de las carreras de Formación en Educación.

IV) Que en el año 2019 el CODICEN no aprobó los Planes de Formación de Grado para las carreras de Maestro de Educación Primaria, Profesor de Educación Media y Educador Social según Acta 66 Res.102 del 05/11/2019 de ANEP-CODICEN y encomienda al CFE una serie de acciones para concretar la nueva propuesta de formación.

V) Que la Ley 19.889 del 9 de julio de 2020, en su Artículo 198, crea en la órbita del Ministerio de Educación y Cultura un procedimiento voluntario de reconocimiento del nivel universitario de carreras de Formación Docente impartida por entidades públicas no universitarias.

VI) Que esta Administración se ha puesto como objetivo desplegar integralmente un Plan de Formación en Educación acorde a los desafíos actuales y futuros, y a la transformación educativa general que la ANEP está implementando.

VII) Que, para concretar esta transformación en el ámbito de la Formación en Educación, y dotarla del carácter universitario, se desarrollaron distintas etapas de trabajo:

- a) Instancias de formación con especialistas en educación nacionales e internacionales en temáticas vinculadas al desarrollo curricular, al modelo competencial para la formación de docente,

los nuevos perfiles profesionales de los docentes, los desafíos actuales de los sistemas educativos, las tecnologías y el aprendizaje permanente y continuo.

b) Instancias de formación sobre las nuevas formas de gestión de las instituciones de Formación Docente en el marco de la autonomía, la descentralización y la regionalización de los Institutos y Centros.

c) Desde el año 2020 se elaboraron y compartieron documentos que consideraron aportes de distintos colectivos.

d) Se instrumentaron jornadas en los Institutos y Centros dependientes de este Consejo, con suspensión de clases, que habilitaron a las comunidades educativas (estudiantes, docentes y egresados) analizar los documentos y realizar aportes.

e) Este Consejo también promovió el abordaje de los documentos en los Institutos/Centros de su dependencia en el marco de los espacios de coordinación institucional.

f) Los documentos en construcción han sido enviados para consideración, como lo establece la ley, a las ATD Locales y la ATD Nacional, en sesiones ordinarias y extraordinarias.

g) Las Comisiones Locales y Nacionales de Carrera también han proporcionado sus miradas desde el funcionamiento de los tres órdenes.

h) Para fortalecer el proceso de construcción de los Planes de Estudio de las diferentes carreras, se convocó a profesionales de la educación con trayectoria en el ámbito de la formación docente y en la educación en general.

i) Este Consejo recibió a distintas delegaciones que explicitaron acuerdos y desacuerdos con las propuestas en construcción.

VIII) Que el Plan de Formación en Educación 2023 tiene como uno de sus fundamentos el aprendizaje permanente, sostenido desde un enfoque competencial. Esto permite adecuar el curriculum a los cambios que se producen en la sociedad y que requieren una formación centrada en el aprendizaje del estudiante, para que el mismo adecue su trayectoria formativa y logre la finalización de su carrera.

IX) El Plan de Formación de Profesor y Maestro Técnico se organiza en cuatro trayectos formativos, relacionados entre sí, que abarcan los ejes estructurantes de la formación en educación. Otros aspectos fundamentales son: la semestralización, como característica que colabora con la flexibilización curricular adaptada a los nuevos perfiles estudiantiles, y la creditización que posibilitan mayor navegabilidad entre las carreras que se imparten en este Consejo.

X) Este Plan de Formación aborda el estudio de distintos campos del saber vinculándolos a enfoques didáctico-pedagógicos que permiten la construcción de nuevos conocimientos en una formación profesional cambiante y flexible.

XI) El Profesor y Maestro Técnico actúa como mediador en los procesos de dominio teórico-práctico de diferentes campos del saber asociados con la especialización que requiere el desempeño calificado en el área técnica y tecnológica y el mundo del trabajo. Su accionar

Kamela



profesional refiere tanto a las prácticas de enseñanza como a la investigación, la extensión y el desarrollo de productos, procesos o servicios técnicos o tecnológicos.

XII) El Plan de Formación de Profesor y Maestro Técnico 2023 promueve el desarrollo de competencias profesionales que permiten, entre otras, el diseño, la implementación y la evaluación de modelos de intervención pedagógica y comunitaria que favorecen el desarrollo de las potencialidades de los estudiantes, la inclusión educativa y la construcción de valores que dignifican las relaciones interpersonales y el ejercicio de ciudadanía en un ámbito republicano democrático.

XIII) Que este Consejo en Sesión del día de la fecha aprobó el "Marco Curricular de la Formación de Grado de los Educadores";

ATENCIÓN: A lo establecido en los artículos 7, y 8 de la Constitución de la República, el artículo 392 de la Ley 19.889, así como el artículo 63 de la ley 18.437 en la redacción dada por el artículo 158 de la Ley 19.889.

EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN,

RESUELVE:

- 1) Aprobar el diseño de **Plan de Formación de las carreras de Profesor y Maestro Técnico** que luce de fjs. 2 a 250, y forma parte de la presente resolución.
- 2) Elevar el Plan aprobado al Consejo Directivo Central para su homologación.

Esc. Rosana García Paz
Secretaria General
Consejo de Formación en Educación

Prof. Víctor Pizzichillo Hermín
Presidente
Consejo de Formación en Educación

